



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **881 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 09 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 1377-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 543293 y N° Exp. 412066; y la Resolución Gerencial General Regional N° 477-2017/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en atención al Informe N° 1010-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de agosto de 2017, por el cual Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 46 días calendarios desde el **10/05/2017** hasta el **25/06/2017** para la Obra: “*Construcción de la Carretera Vecinal Istay – Muchca, Distrito de Salcabamba, provincia de tayacaja, departamento de Huancavelica*”, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 477-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de agosto del 2017, aprobando la ampliación de plazo tal como especifica en el informe ya mencionado;

Que, al respecto con Informe N° 1377-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de octubre del 2017 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación, solicita corrección del periodo de la Ampliación de plazo N° 01, por contener error material en la cuantificación de los días, el cual debería ser **Ampliación de plazo N° 01 por 46 días desde el 10/05/2017 hasta el 24/06/2017**; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 477-2017/GOG.REG.HVCA/GGR , de fecha 09 de agosto del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

...
SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 881 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 NOV 2017

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de manera automática, por espacio de cuarenta y seis (46) días calendarios, presentado por la empresa contratista Consorcio Nazareno, a través de su representante legal Ing. Hernán Garagondo Balboa, para la obra: “ Construcción de la Carretera Vecinal Istay – Muchca, Distrito de Salcabamba, provincia de tayacaja, departamento de Huancavelica” debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de obra el 25 de junio del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 1010-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Opinión Legal N° 0110-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrv

...

Debe decir:

...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de manera automática, por espacio de cuarenta y seis (46) días calendarios, presentado por la empresa contratista Consorcio Nazareno, a través de su representante legal Ing. Hernán Garagondo Balboa, para la obra: “ Construcción de la Carretera Vecinal Istay – Muchca, Distrito de Salcabamba, provincia de tayacaja, departamento de Huancavelica” **debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de obra el 24 de junio del 2017**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 1010-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Opinión Legal N° 0110-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrv.

...

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación tener mayor cuidado en la elaboración de los informes de ampliación de plazo, debiendo evaluar adecuadamente la cuantificación del plazo y no hacer incurrir en error material.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Al Consorcio Istay 10 – responsable de la Supervisión de Obra y a la empresa contratista Consorcio Nazareno, para los fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

